



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 043/2025 de fecha 08 de julio de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 043-022/2025**

**POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE EXPENSAS COMUNES DEL EDIFICIO PIRIBEBUY, POR VALOR DE G. 107.062.800.- (GUARANÍES CIENTO SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS), CORRESPONDIENTES AL PORCENTAJE DE COPROPIEDAD A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020, 2023 Y 2024.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1238/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de julio de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 175/2025, de fecha 02 de julio de 2025, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, "POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE EXPENSAS COMUNES DEL EDIFICIO PIRIBEBUY, POR VALOR DE G. 107.062.800.- (GUARANÍES CIENTO SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS), CORRESPONDIENTES AL PORCENTAJE DE COPROPIEDAD A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020, 2023 Y 2024"; y

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 27 de noviembre de 1980, se establece el Reglamento de Co-Propiedad y Administración, Consorcio de Propietarios del Edificio Piribebuy;

Que, en la Escritura Pública N° 58, folio 131 y siguientes, de fecha 18 de agosto de 2005, se transcribe el Acta de Constitución del Consorcio de Edificio Piribebuy;

Que, el Instituto posee una participación del 28,26% en el Consorcio de Propietarios del Edificio Piribebuy, en el cual posee un Pent-House, una cochera y un salón comercial;

Que, el Consorcio de copropietarios del Edificio Piribebuy, presentó las siguientes documentaciones originales para el pago efectivo en guaraníes, por parte del Instituto de Previsión Social:

| PERIODO  | ÁREA                 | FACTURA N°      | MONTO (G.)   |
|----------|----------------------|-----------------|--------------|
| Año 2020 | SALÓN                | 001-001-0002122 | 3.817.800.-  |
| Año 2020 | PENT HOUSE Y COCHERA | 001-001-0002124 | 31.789.800.- |
| Año 2023 | SALÓN                | 001-001-0002121 | 3.817.800.-  |

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 043/2025 de fecha 08 de julio de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 043-022/2025**

|                             |                      |                 |               |
|-----------------------------|----------------------|-----------------|---------------|
| Año 2023                    | PENT HOUSE Y COCHERA | 001-001-0002120 | 31.789.800.-  |
| AÑO 2024                    | SALÓN                | 001-001-0002058 | 3.937.800.-   |
| AÑO 2024                    | PENT HOUSE Y COCHERA | 001-001-0002059 | 31.909.800.-  |
| TOTAL EXPENSAS A PAGAR (G.) |                      |                 | 107.062.800.- |

Que, por Memorando DIV/ADI/N° 083/2025, de fecha 21 de marzo de 2025, la Sección Gestión de Bienes de Renta, dependiente del Departamento de Administración de Inmuebles, solicitó a la Dirección Jurídica, su parecer con relación a la correspondencia del pago de las Expensas Comunes del Edificio Piribebuy;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 272/2025, de fecha 07 de mayo de 2025, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "...En virtud de lo expuesto y conforme a la normativa aplicable a la materia, esta Dirección Jurídica concluye que el IPS, en su carácter de copropietario del Edificio Piribebuy, tiene la obligación legal de contribuir con el pago de las expensas comunes correspondientes a los ejercicios 2020, 2023 y 2024, conforme al porcentaje porcentual de participación que le corresponde en el régimen de propiedad horizontal, equivalente al 28,26 % del total del condominio.

*Se recomienda a la Dirección de Inversiones, proseguir con las gestiones administrativas de rigor, y que, previa verificación de disponibilidad presupuestaria, la presente solicitud sea elevada a consideración de la Máxima Autoridad, a fin de que, en ejercicio de sus facultades, autorice el pago requerido por el Consorcio de Propietarios del Edificio Piribebuy, en concepto de expensas comunes correspondientes a los periodos indicados..."*;

Que, por Memorando ADI/AD2/N° 0180/2025, de fecha 26 de mayo de 2025, la Sección Gestión de Bienes de Renta, dependiente del Departamento de Administración de Inmuebles, solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones, las gestiones pertinentes para el pago de las expensas comunes del Edificio Piribebuy, en el que el Instituto de Previsión Social, ostenta la calidad de Propietario de un Pent- House con cochera, y un salón comercial, representando el 28,26% del valor proporcional del Condominio;

Que, por Memorando DOC/DCN/N° 0385/2025, de fecha 13 de junio de 2025, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, emitió el PAC N° 7.298.232;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 043/2025 de fecha 08 de julio de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 043-022/2025**

Que, por Memorando C.A. N° 5000031753/2025, de fecha 18 de junio de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, emitió el CDP N° 2558/2025, de fecha 18 de junio de 2025, por valor total de G. 107.062.800.- (Guaraníes ciento siete millones sesenta y dos mil ochocientos), a fin de gestionar la aprobación del pago respectivo por parte de la Máxima Autoridad del Instituto de Previsión Social, para la posterior gestión de obtención del Código de Contratación correspondiente;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna PR/GAF/N° 175/2025, de fecha 02 de julio de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Aprobar el pago de expensas comunes del Edificio Piribebuy, por valor de G. 107.062.800.- (Guaraníes ciento siete millones sesenta y dos mil ochocientos), correspondientes al porcentaje de copropiedad a cargo del Instituto de Previsión Social, correspondiente a los períodos de enero a diciembre del 2020, 2023 y 2024, según el siguiente detalle:

| PERIODO                            | ÁREA                 | FACTURA N°      | MONTO (G.)           |
|------------------------------------|----------------------|-----------------|----------------------|
| Año 2020                           | SALÓN                | 001-001-0002122 | 3.817.800.-          |
| Año 2020                           | PENT HOUSE Y COCHERA | 001-001-0002124 | 31.789.800.-         |
| Año 2023                           | SALÓN                | 001-001-0002121 | 3.817.800.-          |
| Año 2023                           | PENT HOUSE Y COCHERA | 001-001-0002120 | 31.789.800.-         |
| AÑO 2024                           | SALÓN                | 001-001-0002058 | 3.937.800.-          |
| AÑO 2024                           | PENT HOUSE Y COCHERA | 001-001-0002059 | 31.909.800.-         |
| <b>TOTAL EXPENSAS A PAGAR (G.)</b> |                      |                 | <b>107.062.800.-</b> |

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÚTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 043/2025 de fecha 08 de julio de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 043-022/2025**

- 2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la obtención del Código de Contratación respectivo para la habilitación del pago de las expensas comunes correspondientes.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago de las expensas comunes del Edificio Piribebuy de la ciudad de Asunción, en atención a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quien corresponde y archivar.-----  
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.